## MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



Dirección de Administración de Educación Municipal

# DECRETO DAEM Nº 815.

## CHIGUAYANTE, 0 1 ABR 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio Nº 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio Nº 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; La Solicitud de Pedido Interno N° 21 del Director de la Escuela Manquimavida, de fecha 08 de Enero de 2015; El Certificado de Disponibilidad presupuestaria Nº 221/2015 de Jefe de Finanzas DAEM, de fecha 26 de Marzo de 2015; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

#### **DECRETO:**

- 1. Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 41/2015 denominada "Materiales para Taller Extraescolar Expresión y Baile, Escuela Manquimavida, Fondos SEP"
- 2. Aprúebase las Bases de la Licitación Pública Nº 41/2015 denominada "Materiales para Taller Extraescolar Expresión y Baile, Escuela Manquimavida, Fondos SEP"
- 3. Nómbrase Comisión Técnica de la Licitación Pública antes señalada a los profesionales: Luís Stuardo Palma, Director DAEM (S); Daniel Torres Beltrán, Encargado Financiero SEP y Karen González Ríos, Administrativa SEP, o quienes legalmente les subroguen.
- 4. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22 del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde

ARDO PALMA OR (S) DAEM

LISANDRO TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

LSP/LTS/JOV/kgr

### Distribución:

Alcaldía.

Secretaría Municipal.

Dirección de Control.

- Daem (3). Waren
- Archivo.
- Ley Transparencia.